CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 04/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**, representado para este acto por el **Prof. Dr. Clarito Rojas Marín**, con Cédula de Identidad Civil N° 975.717, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el **CONES,** con domicilio legal en las calles Cerro Corá Nº 1038 entre EE.UU y Brasil, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la firma **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, con **RUC N° 80006037-7**, domiciliado en Ayala Velázquez N° 627 casi Juan de Salazar y Republica de Siria, República del Paraguay, representado en este acto por el señor Rugel Alberto Ferreira Gonzalez, con Cédula de Identidad Civil N° 361.654, denominada en adelante EL PROVEEDOR, y en conjunto "LAS PARTES" en el marco de la ejecución del Contrato Nº 04/2022, suscripto como resultado de la **Contratación Directa N° 03/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL - PLURIANUAL - ID N° 413.138"**, acuerdan celebrar la primera adenda al contrato individualizado precedentemente. ----------

PRELIMINARES:
La presente Adenda fue autorizada por el Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a través de la Resolución CONES Nº 79/2023, del 30 de noviembre de 2023. ----------

El Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y el proveedor **ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.A.**, en adelante "LAS PARTES" acuerdan que la Adenda Nº 01 al Contrato Nº04/2022, que se regirá por las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES convienen en ampliar el plazo de ejecución del Contrato Nº 16/2022, estipulado en su Cláusula Séptima. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO: LAS PARTES establecen que la ampliación de la vigencia del plazo del contrato Nº 04/2022 será hasta el 30 de noviembre de 2024, computados a partir del 01 de enero de 2024. ----------

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, y en prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, "LAS PARTES" actuando cada uno por intermedio de sus representantes, firman la presente "ADENDA" en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento recibiendo cada PARTE una copia.----------

RUGEL ALBERTO FERREIRA GONZALEZ
Cédula de Identidad Civil Nº 361.654
PROVEEDOR

Organización integral S.R.L.

PROF. DR. CLARITO ROJAS MARÍN
Cédula de Identidad Civil Nº 975.717
CONES

Cerro Corá N° 1038 entre EE.UU y Brasil
Asunción - Paraguay
Telefax: Línea alta: 021 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13